

57-44 HILARIO PINTOR PALACIN

Hijo da Pedro y Marcelina

Natural de Uncastillo (Zaragoza)

Edad; 25 años

Estado; soltero

Profesion; labrador

Domicilio Calle Bario Nuevo en Uncastillo



GOBIERNO  
DE ARAGON

SECRET

...  
...  
...  
...  
...

57-44 TOMAS JORDAN BUENO  
Hijo de Mariano y Teresa  
Natural de Uncastillo (Zaragoza)  
Edad: 38 años  
Estado: Casado  
Profesion: labrador  
Domicilio: Calle San Felices en Uncastillo

07-44 - 01-10-1944  
L. de la ...  
L. de la ...  
L. de la ...  
L. de la ...  
L. de la ...



CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Juzgado núm. 13

Ref. al núm. 4899

Juez Dn. Juan Fabrat  
Cuartel Trinitarios  
Baseo de M<sup>a</sup>. Agustín

Falta la vecindad. P.

Ilmo. Sr.

Con fecha 7 de los corrientes, remití a V.S. testimonio deducido del Procedimiento Sumarísimo Ordinario nº 57-44 que contra TOMAS JORDAN BUENO y otro más me hallo instruyendo, para su constancia en los Archivos de ése Centro de su digna Presidencia, interesándole tuviera a bien acusarme recibo para su unión y constancia en el Procedimiento de referencia, y como hasta el presente no he tenido contestación alguna; ruego a V.S. se digne ordenar lo pertinente a fin de que dicho requisito me sea remitido a la mayor brevedad posible, al objeto de no demorar la terminación del Procedimiento antes mencionado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza a 30 de Noviembre de 1.944.

EL JUEZ INSTRUCTOR

*Juan Fabrat*



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de ésta

P L A Z A . -

Al contestar cifrese núm. de referencia y del Juzgado





CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Juzgado núm. 13

Ref. al núm. 4.698

Juez D. Juan Fabrat  
Cuarteles Trinitarios  
Paseo de M.ª Agustín

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio deducido del Procedimiento Sumarísimo Ordinario N.º 57-44 seguido contra TOMAS JORDAN BUENO E HILARIO PINTOR PALACIN para su union a la documentación de los mismos. Rogando le tenga a bien acusarme recibo para su conttancia en la Causa.  
Dios guarde a V.S.I. muchos años  
Zaragoza 7 de Noviembre 1,944

EL JUEZ INSTRUCTOR

*Juan Fabrat*



Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta  
P L A Z A . -

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



248311-12-44 55-48/8

DON ISIDRO OLAVE BURILLO, SOLDADO DE PONTONEROS, SECRETARIO NOMBRADO PARA LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO SUMERISIMO ORDINARIO N° 57-44 SEGUIDO CONTRA TOMAS JORDAN BUENO E HILARIO PINTOR PALACIN, Y DE CUYA CAUSA ES JUEZ INSTRUCTOR EL TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA DON JUAN FABRAT DE VAL.

C E R T I F I C O: Que a los folios que se indicaran obran las actuaciones siguientes:

DICTAMEN DEL ILMO. Sr. AUDITOR DE GUERRA.- (fol. 50).- Excmo. sr.- Se ha instruido la presente Causa numero 57-44 para esclarecer la actuacion de los procesados TOMAS JORDAN BUENO E HILARIO PINTOR PALACIN, durante el periodo rojo.- De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que los procesados TOMAS JORDAN BUENO E HILARIO PINTOR PALACIN de significacion izquierdista, realizaron durante dicho periodo de tiempo actos que pudieran revestir caracteres de delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en Orden a la repression de las responsabilidades criminales contraidas con ocasion del Alzamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias, y en consideracion además, a que la revelancia penal de la conducta de los procesados no es lo suficientemente grave para justificar en su dia una pena de las que actualmente producen la prision del reo, pudiera V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el num. 1 del Articulo 538 delCodigo de Justicia Militar.- Si V.E. así lo acuerda, volveran las actuaciones a su Instructor, para notificacion, libertad definitiva de los procesados, sino estuvieran sujetos a otras responsabilidades, remision de testimonios al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia Provincial de Zaragoza. Estadística.- V.E. no obstante resolvera.- Zaragoza 16 de Octubre de 1,944.- El Auditor.- Ilegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta color violeta que se lee, Auditoria de Guerra-5ª.Region Militar.- - - - DECRETO AUDITORIADO.- (fol. 51).- En Zaragoza a 19 de Octubre de 1,944.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente Causa.- Pasen los autos a su Instructor, Juez Militar n.º 13 en esta Plaza, para practica de las diligencias pertinentes.- Firmado El Capitan General.- Nonasterio.- Rubricado.-

Y para que conste y su remision a la Audiencia Provincial de esta Plaza expido el presente con el visado de S.ª. en Zaragoza a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vº. Bº.  
EL JUEZ INSTRUCTOR

*Juan Fabrat de Val*

*Registradome*



5-11-11

211  
212  
213  
214  
215

10

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 57 del año 44 contra *José Jordán* *Bueno y otro* por delito de \_\_\_\_\_ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 12 de *Setiembre* de 1944

*[Firma]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de *Setiembre* de 1944.

Señores

*Hillaruelo*  
*Ferrada*  
*Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Firma]* *[Firma]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado ~~\_\_\_\_\_~~ Certifico.

El Fiscal estimo no procede in-  
cier expediente de responsabi-  
lidad politica contra Carlos  
Jordan Bueno e Hilario Peñero  
Palacin,

Paraguay 10 Enero 1945

H. Menéndez

Dirigida - Devuelto en Fermin hoy 11 Enero 1945

Providencia - Paraguay 12 Enero de 1945

St.  
Milanolo  
Ejército  
Barruta

Par al Ponente  
R. Menéndez

Nota: Seguidamente se cumple lo ordenado

PROVIDENCIA.- Zaragoza a tres de Abril de mil novecientos cua-  
renta y cinco.

S.S.  
Millaruelo  
Tejada  
Barresta  
-----

Habiendose emitido en el anterior testimonio algunos datos imprescindibles para poder resolver en justicia. Interesese dichos extremos del Excmo. Sr. Capitán General de la R. Región.

Lo acordaron los Señores del margen y rúbrica el Sr. Presidente de que certifique.

*Ruperto Lafuente*

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.

